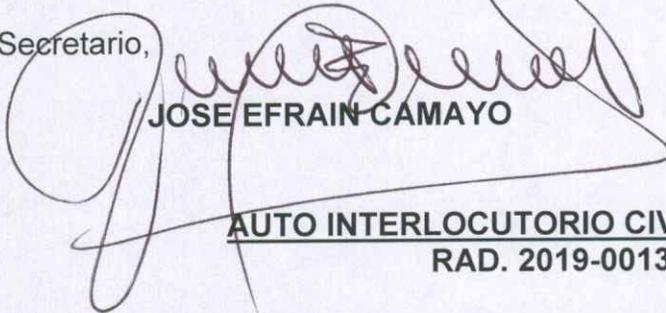




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, hoy 17 de Febrero de 2021 paso a Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informando al señor Juez que el doctor JUAN DAVID GONZALEZ VILLAMARIN como apoderado Judicial de la parte demandante solicita la **TERMINACION DEL PROCESO** por pago total de la deuda.- Provea.

El Secretario,



JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 040
RAD. 2019-00133-00

Cajibío (Cauca), Febrero Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la anterior solicitud de **TERMINACION DEL PROCESO** por pago total de la deuda, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por JHEYSON STIWARD MEDINA RUIZ actuando a través del doctor JUAN DAVID GONZALEZ VILLAMARIN como Apoderado Judicial, toda vez que **HA SIDO CANCELADA LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION** por parte de los deudores **LUIS ARCESIO USSA y ALBA LUCY USSA FAJARDO** tal como lo expresa el mandatario Judicial del demandante en escrito que antecede y debidamente coadyuvado por los demandados en mención.-

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de **EMBARGO Y SEQUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR** denunciado como propiedad de uno de los demandados, rodante de las siguientes características: **CLASE: AUTOMOVIL; LINEA: OPTRA 1.4 MT CA; MARCA: CHEVROLET; MODELO: 2005; PLACA NUMERO: CMC-495; CARROCERIA: SEDAN; COLOR: PLATA ESCUNA; SERVICIO: PARTICULAR; CILINDRADA: 1.400; NUMERO DE MOTOR: F14D3033772K**; propiedad del señor LUIS ARCESIO USSA cedula bajo el número 4.640.892 de Cajibío.---**OFICIESE** a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-VALLE con el objeto de que se **CANCELE Y LEVANTE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA** y comunicada con oficios números 713 del 25 de Octubre de 2019 y 244 del 12 de Marzo de 2020..

TERCERO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación en los libros del Juzgado.

El Juez,



OSCAR FERNANDO VIVAS BRAVO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado 2o. Fcoo. Municipal
Cajibío
Por anotación en Estado No. 004
de hoy 10 de FEB. 2021
notifiqué el auto anterior
El Secretario

